AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-10-2025

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, en cumplimiento de lo exigido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, invita a todas las personas interesadas en participar en la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-10-2025, cuyo objeto consiste en: *"Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para las plantas eléctricas de emergencia, motobombas, sistemas hidro acumuladores de agua, subestaciones eléctricas y blindobarras, así como también los sistemas de red contra incendios ubicados en los diferentes inmuebles donde funcionan las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca.".*

1. DATOS DE LA ENTIDAD

Nombre: Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.

Dirección: Carrera 10 No. 12 - 15 Torre A Piso 2 Edificio Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" de Cali.

Teléfono: (602) 898 68 68 Ext 1522.

2. COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del proceso de contratación deben hacerse por escrito, únicamente a través del enlace del Proceso de Contratación No. SA-10-2025 en el SECOP II.

La comunicación debe contener: (a) el número del Proceso de Contratación: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-10-2025; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación. Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas están en la Sección IX - OFERTA del Pliego de Condiciones.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca por canales distintos al mencionado, no serán tenidas en cuenta para los propósitos del proceso de contratación.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca responderá únicamente por escrito las comunicaciones recibidas por el mismo enlace del Proceso de Contratación No. SA-10-2025 en el SECOP II.

3. OBJETO

Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para las plantas eléctricas de emergencia, motobombas, sistemas hidro acumuladores de agua, subestaciones eléctricas y blindobarras, así como también los sistemas de red contra incendios ubicados en los diferentes inmuebles donde funcionan las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

4.1. Clasificación UNSPSC

Los servicios necesarios para cumplir con el objeto a contratar están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC de la siguiente manera:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
72101509	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.	Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la Construcción operaciones	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos y sistema de protección contra incendio
72151500	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de sistemas eléctricos.	-
72154022	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de edificios especializados y comercios	Servicios de instalación y mantenimiento de equipos hidráulicos.
73152108	Servicios de producción industrial y manufactura	Servicios de apoyo a la fabricación	Servicios de mantenimiento y reparación de equipos de manufactura	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos

Se tendrá en cuenta los códigos del clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel, esto es, 72101500, 72151500, 72154000 y 73152100.

4.2. Especificaciones Técnicas del Objeto a contratar

El Contratista deberá realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo a los sistemas que se relacionan y describen en el archivo en Excel "*2. CARTILLA INFRAESTRUCTURA CRÍTICA"*, el cual contiene la relación de cada uno de los sistemas y equipos, a saber, Relación Sistemas, Mtto Preventivo - P.M.S. (Plantas eléctricas, Motobombas, sistemas hidro acumuladores de agua y Subestaciones), Mtto Preventivo – RCI (Red contra

Incendio), Bolsa de Repuestos-Correctivos, DIRECTORIO Sistema de Detección de Incendio (SDI) ROLDANILLO, DIRECTORIO Sistema de Detección de Incendio (SDI) CARTAGO y DIRECTORIO Sistema de Detección de Incendio (SDI) CALI.

Así mismo, mediante el documento adjunto denominado *"3. ESPECIFICACIONES TECNICAS MANTENIMIENTO SISTEMAS Y EQUIPOS"*, se establece las labores predictivas, preventivas, correctivas y atención de llamadas de emergencia, de igual manera se detalla las definiciones, especificaciones de mantenimiento y aspectos de diagnóstico predictivo necesarias para el mantenimiento adecuado de los sistemas y equipos que conforman la infraestructura crítica de los inmuebles donde funcionan las Corporaciones y Sedes Judiciales del Valle del Cauca, dichas especificaciones allí contenidas deberán ser cumplidas por el personal encargado de la operación y mantenimiento de los sistemas y equipos, así como por los proveedores de los servicios relacionados.

Es fundamental que todos los involucrados en la gestión de estos sistemas y equipos comprendan la importancia de seguir estas directrices para garantizar un funcionamiento óptimo y seguro de las instalaciones judiciales. Estas labores pueden ser complementadas por el personal Técnico encargado del mantenimiento (Preventivo y/o Correctivo), basándose en su experiencia y conocimientos, lo que añade un valor significativo al proceso.

NOTAS

- La Entidad solicitará al operador de red del servicio de energía las respectivas maniobras de desenergización cuando se requiera.
- Se indica que la entidad actualmente requiere de algunos mantenimientos correctivos, cuyas actividades técnicas requeridas están contenidas en el archivo en Excel "2. CARTILLA INFRAESTRUCTURA CRÍTICA".
- Quien esté interesado en presentar oferta y tenga alguna inquietud o desee realizar las visitas pertinentes a las sedes judiciales donde se encuentran ubicados los equipos, tales visitas no serán obligatorias y podrán ser coordinadas al número teléfono 6028986868 Extensión 1503 o al número celular 3102726793 con el señor EDWIN REINALDO CANTE CRUZ.

4.3. Obligaciones Técnicas del Contratista

4.3.1. La periodicidad de mantenimientos a realizar a cada sistema y equipos estará contenida en el contrato de prestación de servicios a celebrar.

4.3.2. Realizar conjuntamente con el Supervisor del Contrato al inicio del mismo, el cronograma de actividades a ejecutar, teniendo en cuenta que algunas actividades se deberán realizar en fines de semana y/o en horarios nocturnos, a fin de no afectar el funcionamiento de los despachos judiciales.

4.3.3. El personal técnico que realice las labores de mantenimiento deberá diligenciar la hoja de vida de cada equipo, suministrada por la Entidad.

4.3.4. Entregar los respectivos Informes de inspección, diagnóstico, mantenimiento, análisis y mediciones realizado a todos los sistemas, con sus respectivos registros fotográficos, memorias descriptivas de cada una de las actividades realizadas, resultado de las pruebas y las recomendaciones a las que haya lugar.

4.3.5. Las herramientas y/o equipos (entre otros carro canasta) a utilizar para la ejecución de las actividades objeto del contrato deberán ser suministradas y trasladadas a cada sede por cuenta del contratista.

4.3.6. Realizar el trámite correspondiente para la destinación final de los elementos o repuestos se desmonten, así como también de los residuos que se generen a través del gestor ambiental de igual manera deberá entregar los respectivos certificación final de los mismos.

4.3.7. Tener disponibilidad de atención de 24 horas al día en caso de emergencia de lunes a Domingo.

4.3.8. En caso de emergencia reportada por la Entidad, ésta se deberá atender durante las 5 horas siguientes y dejar informe o diagnóstico sobre la novedad presentada con las recomendaciones técnicas a que haya lugar.

4.3.9. El Contratista deberá contar con un equipo de trabajo interdisciplinario compuesto por personal técnico experimentado, especializado y calificado para intervenir las plantas eléctricas de emergencia, motobombas, sistemas hidro acumuladores de agua, subestaciones eléctricas, blindobarras y los sistemas de red contra incendios, conforme las especificaciones técnicas indicadas en el documento *"2. CARTILLA DE INFRAESTRUCTURA CRITICA"* y el informe *"3. ESPECIFICACIONES TECNICAS MANTENIMIENTO SISTEMAS Y EQUIPOS"*, conformado mínimo:

- **Un (1) Ingeniero eléctrico o electricista**, debidamente certificado por el CONSEJO PROFESIONAL según corresponda, con una experiencia mínima de cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de su matrícula, quien emitirá conceptos técnicos, dirigirá y verificará los trabajos eléctricos realizados.

- **Un (1) Ingeniero Mecánico o Electromecánico o Civil**, certificado por el CONSEJO PROFESIONAL según corresponda, con una experiencia mínima de tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición de su matrícula, quien emitirá conceptos técnicos, dirigirá y verificará los trabajos realizados en los equipos de impulsión.

- **Un (1) Profesional en áreas de la Ingeniería o Arquitecto** especialista o con diplomado en sistemas de red contra incendio, dirigirá y verificará los trabajos realizados de mantenimiento al sistema de detección de incendio y extinción de incendio.

- **Un (1) Profesional en Seguridad Industrial o en áreas afines**, quien será el responsable de definir los protocolos de trabajo y de verificar su cumplimiento durante el desarrollo de las actividades, con certificación de coordinador de alturas.

- **Un (1) Ingeniero Ambiental** encargado de elaborar y garantizar el cumplimiento de la matriz de riesgo ambiental, así como de asegurar la conformidad con la normativa aplicable en cada aspecto y sistema a intervenir.

- **Un (1) Técnico Electricista** debidamente certificado por el CONTE (CONSEJO NACIONAL DE TECNICOS ELECTRICISTAS), con experiencia mayor a un año contados a partir de la fecha de expedición de su matrícula y una experiencia mínima de un año en mantenimiento de plantas eléctricas de emergencia.

- **Dos (2) Técnicos Electricistas** debidamente certificados por el CONTE (CONSEJO NACIONAL DE TECNICOS ELECTRICISTAS), con experiencia mayor a un año contados a partir de la fecha de expedición de su matrícula y una experiencia mínima de un año en mantenimiento de subestaciones.

- **Un (1) Tecnólogo en Mantenimiento Mecánico Industrial o Técnico Electromecánico Industrial y/o Mecánico Industrial,** certificado por el CONSEJO PROFESIONAL según corresponda, con una experiencia mayor a un año contados a partir de la fecha de expedición de su matrícula y una experiencia mínima de un año en mantenimiento de motobombas.

NOTA: Los documentos que acrediten las condiciones anteriormente descritas referentes al personal deberán ser aportadas para la suscripción del Acta de Inicio.

4.3.10. De conformidad con lo indicado en el Subnumeral 1.1. Revisión, el diagnóstico, la propuesta de mejora y el informe a los sistemas de pararrayo ubicados en el Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía” de Cali y el Palacio de Justicia “Simón David Carrejo Bejarano” de Palmira, las cuales deberán realizarse durante los dos primeros meses de ejecución del contrato. – 295 puntos, contenido en los criterios evaluables del Factor Calidad, el Contratista que realice este ofrecimiento y se le asigne el puntaje respectivo en la etapa de selección, deberá cumplir con lo ofrecido, lo cual será verificado por el Supervisor del Contrato.

4.3.11. De conformidad con lo indicado en el Subnumeral 1.2. Revisión, el diagnóstico, la propuesta de mejora y el informe de la acometida de la red contra incendios del Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía” de Cali, la cual deberá realizarse durante los dos primeros meses de ejecución del contrato – 200 puntos, contenido en los criterios evaluables del Factor Calidad, el Contratista que realice este ofrecimiento y se le asigne el puntaje respectivo en la etapa de selección, deberá cumplir con lo ofrecido, lo cual será verificado por el Supervisor del Contrato.

4.4. Obligaciones Generales del Contratista

El Contratista se obliga con la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, a cumplir con las siguientes obligaciones:

4.4.1. Ejecutar el objeto del Contrato, conforme lo establecido en el Proceso de Selección.

4.4.2. Efectuar las actividades señaladas conforme las Especificaciones Técnicas de los servicios de mantenimiento.

4.4.3. Guardar la reserva debida de la información a la que tenga acceso con ocasión del contrato y a no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo.

4.4.4. Designar un empleado que atienda los requerimientos de la Entidad, el trámite de cuentas, las quejas y demás información que se pretenda cruzar.

4.4.5. Atender en forma oportuna las solicitudes, observaciones y reclamos que se presenten por el Supervisor del Contrato, en relación con la prestación del servicio contratado y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata, así como corregir a su costa el trabajo que no cumpla con lo previsto en las especificaciones técnicas.

4.4.6. Garantizar la calidad del servicio y responder por ella de conformidad con el artículo 5 Numeral 4 de la Ley 80 de 1993.

4.4.7. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato dentro de los cuatro (04) meses siguientes a su finalización. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previo requerimiento realizado por la entidad en dos (2) oportunidades o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA.

4.4.8. Responder por cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA o a terceras personas, comprometiéndose a repararlo en forma inmediata; de no hacerlo así, el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA procederá a corregirlo en la forma que estime conveniente, pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontarán de los pagos pendientes al CONTRATISTA.

4.4.9. Suministrar al Supervisor del Contrato, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.

4.4.10. Recibir y acatar las instrucciones que sean impartidas por el Supervisor del Contrato para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.

4.4.11. Suministrar al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, cuando lo solicite, informe sobre cualquier aspecto de la prestación del servicio.

4.4.12. OBLIGACIONES CON EL PERSONAL. a. Cumplir con las normas laborales, en lo referente al personal que utilice en la ejecución del Contrato y en especial a las obligaciones establecidas en las Leyes 100 de 1993 y 797 de 2003 y sus decretos reglamentarios, Decreto 1443 de 2014 - SG-SST y Decreto 1072 de 2015; y la Resolución Nro. 0312 de 2019. b. Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilicé en la ejecución del Contrato, si a ello hubiere lugar y conforme a la vinculación que se efectué y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, derivadas de la ejecución del Contrato. El incumplimiento de estas obligaciones del CONTRATISTA para con sus empleados, podrá generar la imposición de multas sucesivas, la afectación de la Garantía Única, en los amparos de cumplimiento y pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, como también dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con la normatividad vigente. c. Tomar las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. d. Suministrar al Supervisor del Contrato los documentos y constancias necesarias para que los supervisores del contrato, verifiquen el cumplimiento con las obligaciones a la seguridad social y aportes parafiscales, durante toda la vigencia del contrato. e. Responder en forma exclusiva por la vinculación del personal, de manera que los errores u omisiones de este, son de su cuenta y riesgo. PARÁGRAFO: El personal que EL CONTRATISTA ocupe en la realización del contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, ni comercial con el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo del CONTRATISTA.

4.4.13. El Contratista, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2119 de 2021 "Por medio del cual se establecen medidas para fortalecer la conciencia educativa para el trabajo en la educación básica secundaria, educación media y educación superior y se dictan otras disposiciones en materia de inserción laboral para jóvenes"; deberá incorporar dentro de la planta de personal contratado a jóvenes entre los 18 y 28 años de edad, profesionales o tecnólogos conforme lo requerido por la Entidad (EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO), cuyo porcentaje no podrá ser inferior al 8% del total del personal que se requiera para la ejecución contractual. Aplicará de forma preferente, las disposiciones contenidas en las leyes 2039 y 2043 de 2020, o las normas que las sustituyan o modifiquen. De dicha obligación, el Supervisor del Contrato realizará el respectivo seguimiento durante la ejecución del contrato, garantizando el cumplimiento de la misma.

4.4.14. Pagar los impuestos de Ley propios de la actividad, acorde con el valor total del contrato.

4.4.15. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la legalización y ejecución del Contrato.

4.4.16. Informar al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, cualquier anomalía que se presente durante la prestación del servicio.

4.4.17. Constituir las Garantías que establezca el Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, en el Proceso de Selección, así mismo deberá informar toda suspensión, reinicio y modificación del Contrato a la Compañía Aseguradora, a efectos de prorrogar las vigencias y/o modificar la suficiencia de las mismas en caso de requerirse.

4.4.18. Cumplir con los requisitos ambientales establecidos en el Proceso de Selección y las normas ambientales aplicables.

4.4.19. Firmar, conjuntamente con el Supervisor designado el Acta de Inicio, suspensión, reiniciación, recibo definitivo, liquidación final del Contrato. Para su validez las actas de suspensión, reiniciación y liquidación final del Contrato, requieren de la aprobación de la Directora Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.

4.4.20. Adoptar las medidas que emita el Gobierno Nacional y/o el Consejo Superior de la Judicatura ante la eventualidad de presentarse alguna emergencia sanitaria.

4.4.21. Como requisito para el último pago, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato, informe detallado del estado actual del equipo, indicando cómo se entrega el mismo, si requiere la realización de correctivos, y en caso de así requerirse el listado de repuestos y/o actividades que se deban ejecutar.

4.4.22. La presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No.000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

4.4.23. Cargar a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública, las facturas electrónicas o cuentas de cobro, para efectos de efectuar los pagos correspondientes. Las facturas electrónicas, cuentas de cobro y demás anexos, deberán ser cargados en la Sección No. 7 “Ejecución del contrato” subsección “Plan de pagos – crear” del contrato electrónico del SECOP II.

4.4.24. Todas las demás que surjan de la naturaleza del mismo

5. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACION

Teniendo en cuenta la naturaleza y la cuantía del contrato a celebrar, el presente proceso de selección de contratista se adelantará bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo señalado en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

El procedimiento a emplear según el Artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 será el establecido para la contratación de menor cuantía.
Es preciso indicar que conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 310 de 2021 y el Manual de Contratación de la Entidad, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus Seccionales están en la obligación de adquirir Bienes y Servicios a través de los Acuerdo Marco de Precios, en la actualidad la Rama Judicial no cuenta con Acuerdo Marco de Precios propio, no obstante en la etapa de planeación del proceso se ha encontrado que el servicio a contratar no está disponible en el Catálogo de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, razón por la cual se adelanta el presente proceso de selección a través de la modalidad antes referida.

Dado lo anterior, se deja constancia que una vez realizada la consulta en la TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO – LINK https://www.colombiacompra.gov.co/secop/tvec, se pudo observar que no hay Acuerdo Marco vigente respecto del objeto del presente proceso de contratación.

El presente proceso de selección de Contratista y el futuro Contrato que se suscriba, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por las siguientes normas: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, Ley 2119 de 2021, Ley 2097 de 2021, Ley 2195 de 2022, Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, Decreto 1041 de 2022, Decreto 0142 de 2023, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el estatuto tributario y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas del Derecho Contencioso Administrativo, Derecho Comercial, Civil y Laboral vigentes.

6. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de CINCO (5) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del 07 de julio al 31 de diciembre de 2025, previa suscripción del Acta de Inicio, la cual se suscribirá una vez se encuentren aprobadas las Garantías por parte del Coordinador del Área Jurídica y la expedición del respectivo Registro Presupuestal por parte del Área Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El Contratista seleccionado, deberá ejecutar el contrato en los siguientes inmuebles:

1. Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía” de Cali, ubicado en la Carrera 10 No. 12-15.
2. Palacio Nacional de Cali, ubicado en la Carrera 4 No.12 -40.
3. Palacio de Justicia “Simón David Carrejo Bejarano” de Palmira, ubicado en la Carrera 29 No. 22-43.
4. Edificio Sede Familia – Palmira, ubicado en la Calle 22 No. 28ª - 10.
5. Palacio Nacional de Buenaventura, ubicado en la Carrera 3ª No. 2ª – 35.
6. Edificio de Transferencia, ubicado en la Calle 9 No. 2-21 en el municipio de Buenaventura.
7. Palacio de Justicia de Cartago - Calle 11 No. 5-67.
8. Palacio de Justica de Buga – Calle 7ª No. 14 – 32.
9. Palacio de Justicia “Lisandro Martínez Zúñiga" de Tuluá, ubicado en la Calle 26 con Carrera 27 Esquina.
10. Palacio de Justicia de Roldanillo, ubicado en la Carrera 7 No.9-02.

8. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS MISMAS

El proceso de selección se declarará cerrado el día **12 de junio de 2025 a las 5:00 p.m.**

Las propuestas se presentarán hasta el día **12 de junio de 2025, a más tardar a las 5:00 p.m.** hora colombiana, por la plataforma del SECOP II.

En la fecha y hora indicada, se declarará cerrado el proceso de selección; acto seguido se procederá a dar apertura de las ofertas, lista de oferentes que genera automáticamente la plataforma.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FINANCIACIÓN:

A. Presupuesto Oficial Estimado

Conforme lo establecido en el Estudio del Sector, el Presupuesto Oficial Estimado que ha establecido la Entidad para la presente contratación, corresponde a la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS ($641.115.802,00) M/CTE, incluido IVA**, el cual será adjudicado totalmente, financiado con los recursos asignados en la presente vigencia fiscal 2025 y distribuido de la siguiente manera:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Para el mantenimiento preventivo, hasta la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS ($343.890.913,00) M/CTE, incluido IVA, así:**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS TODOS LOS SISTEMAS	CANTIDAD RUTINAS	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1.	VALOR TOTAL TRES (3) RUTINAS DE PLANTAS ELÉCTRICAS DE EMERGENCIA	3	$ 6.419.669	$ 19.259.007
2.	VALOR TOTAL TRES (3) RUTINAS A LOS SISTEMAS DE PRESIÓN (MOTOBOMBAS Y TANQUES HIDRO ACUMULADORES DE AGUA DEL SISTEMA DE PRESIÓN)	3	$ 15.476.682	$ 46.430.046
3.	VALOR TOTAL UNA (1) RUTINA SUBESTACIONES ELÉCTRICAS	1	$ 192.527.310	$ 192.527.310
4.	VALOR TOTAL UNA (1) RUTINA SISTEMA DE RED CONTRA INCENDIO (RCI) - SISTEMA DE EXTINCIÓN DE INCENDIO A BASE DE AGUA (SEIBA)	1	$ 36.472.310	$ 36.472.310
5.	VALOR TOTAL UNA (1) RUTINA SISTEMA DE RED CONTRA INCENDIO (RCI) - SISTEMA DE DETENCION DE INCENDIO (SDI)	1	$ 49.142.240	$ 49.142.240

En todo caso, si el valor total ofrecido para el Mantenimiento Preventivo, durante el proceso de selección arroja un saldo a favor de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, este será utilizado para adicionar el valor destinado para Mantenimiento Correctivo.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Para el mantenimiento correctivo, inicialmente la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($297.224.889,00) M/CTE, incluido IVA,** el cual será ejecutado por monto agotable, para efectuar los correctivos que se identifiquen resultantes del diagnóstico del mantenimiento preventivo y conforme la autorización y las indicaciones dadas por el Supervisor del Contrato. Para el caso de las actividades y/o elementos que se requieran y no se encuentren dentro de la bolsa de repuestos definida, el Contratista deberá presentar las respectivas cotizaciones con los debidos soportes para aprobación del Supervisor.

Dentro del mantenimiento correctivo se tendrá contemplada una bolsa de repuestos, que contendrá la descripción del suministro e instalación de repuestos, con unidad de medida y valor unitario, que puedan requerirse en cualquier momento dentro de la ejecución del contrato, a fin garantizar la inmediatez en el servicio.

NOTAS:

Para efectos de la proyección de la proyección económica el proponente no podrá:

1. Exceder el Valor Total del Presupuesto Oficial Estimado, conforme el estudio de mercado.
2. Exceder el valor del Presupuesto Oficial Estimado incluido IVA para el Mantenimiento Preventivo.
3. Exceder el VALOR PROMEDIO UNITARIO ANTES DE IVA de alguna o todas las rutinas de Mantenimiento Preventivo, Correctivos y la Bolsa de Repuestos.
4. Deberá diligenciar todas las hojas de cálculo contenidas en la oferta económica, incluida la BOLSA DE REPUESTOS Y CORRECTIVOS, cuyos ítems no podrán superar el VALOR UNITARIO PROMEDIO ANTES DE IVA del estudio de mercado y cuyos valores se deberán mantener durante la ejecución del contrato para efectos de los mantenimientos correctivos y los cuales serán autorizados por el supervisor del contrato.
5. Deberá ofertar la totalidad de los servicios y en ningún caso, se aceptarán valores de cero pesos.

Así mismo el proponente deberá ofertar la totalidad de los servicios, so pena de incurrir en una de las causales para no considerar las propuestas.

1. Financiación.

El Contrato será financiado con los recursos del Presupuesto Nacional, correspondiente a la vigencia fiscal del año 2025 según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Jefe de Ejecución Presupuestal y Pagos de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, de la siguiente manera:

RUBRO	CONCEPTO	RECURSO	UNIDAD	VALOR	CDP NO.	FECHA DE EXPEDICIÓN
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	10 CSF	827	$641.115.802,00	21625	07/03/2025

10. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES:

El presente Proceso de Contratación está dentro de los procesos cubiertos por los Acuerdos Comerciales, en atención a los montos mínimos (umbrales) previstos en ellos para su aplicación y a que la Rama Judicial está dentro de la lista de Entidades cubiertas por los mismos como se indica a continuación:

ACUERDO COMERCIAL		¿VIGENTE?	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA		VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL		EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION		PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	
			SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	X			X		X		X
	MEXICO			X	N/A	N/A	N/A	N/A		X
	PERU		X			X		X		X
CANADA		SI	X			X		X		X
CHILE		SI	X			X		X		X
COREA		SI		X	N/A	N/A	N/A	N/A		X
COSTA RICA		SI	X			X		X		X
ESTADOS UNIDOS		SI	X			X		X		X
ESTADOS AELC		SI	X			X		X		X
MEXICO		SI		X	N/A	N/A	N/A	N/A		X
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI		X	N/A	N/A	N/A	N/A		X
	GUATEMALA		X			X		X		X
	HONDURAS			X	N/A	N/A	N/A	N/A		X
UNION EUROPEA		SI	X			X		X		X
ISRAEL		SI		X	N/A	N/A	N/A	N/A		X
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	X			X		X		X
COMUNIDAD ANDINA		SI	X		X			X	X	

En consecuencia, al presente proceso de contratación le es aplicable el Acuerdos Comercial en materia de compras públicas, suscrito con: la CAN.

11. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

En el proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcio o uniones temporales, cuya actividad u objeto social le permita cumplir con el objeto contractual. Las personas jurídicas, los consorcios o uniones temporales, y sus integrantes, deben acreditar que su duración es igual a la del contrato y un (1) año más.

Los requisitos habilitantes se encuentran en la Sección VI, los criterios diferenciales habilitantes en la Sección VII y los criterios evaluables en la Sección VIII del Proyecto de Pliego de Condiciones y en “Cuestionario” del pliego de condiciones electrónico del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-10-2025 publicado en la plataforma del SECOP II.

12. PRECALIFICACIÓN:

En el proceso de contratación no hay lugar a precalificación.

13. CRONOGRAMA:

El cronograma y descripción general del proceso de selección es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	TÉRMINO
Publicación del Aviso de Convocatoria Pública	19 de mayo de 2025	-
Publicación Estudios Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones en página Web y SECOP II	19 de mayo de 2025	-
Plazo para la presentación de observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta el 26 de mayo de 2025 a las 5:00 p.m.	5 días hábiles (término legal)
Respuesta a las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	28 de mayo de 2025	
Plazo para limitar la convocatoria a MIPYME	28 de mayo de 2025	
Resolución ordenando apertura del proceso	29 de mayo de 2025. Hora: 8:00 a.m.	
Publicación del Pliego de Condiciones en Página Web y SECOP	Del 29 de mayo al 12 de junio de 2025, hasta las 5:00 p.m.	
Plazo para manifestar interés de participar y conformar lista de posibles oferentes	Del 29 de mayo al 03 de junio de 2025 hasta las 05:00 p.m.	
Realización del sorteo de oferentes según sea el caso	04 de junio de 2025 a las 02:00 p.m.	
Publicación de la lista de Posibles Oferentes	04 de junio de 2025	
Plazo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	05 de junio de 2025 hasta las 05:00 p.m.	
Respuesta a las observaciones del Pliego de Condiciones Definitivo	10 de junio de 2025	
Fecha límite para publicar Adendas	11 de junio de 2025 Hasta las 7:00 p.m.	1 día hábil (término legal)
Cierre del Proceso de Contratación y Apertura de las Ofertas	12 de junio de 2025 Hasta las 5:00 p.m.	

ACTIVIDAD	FECHA	TÉRMINO
Periodo de la Evaluación de los requisitos habilitantes y plazo para subsanar	Del 13 al 18 de junio de 2025	5 días hábiles (término entidad)
Junta Seccional de Contratación (Consolidación de Informes)	19 de junio de 2025	
Publicación del Informe de Evaluación	19 de junio de 2025	
Traslado del Informe de Evaluación y plazo para la presentación de observaciones a los mismos	Del 20 al 25 de junio de 2025 Hasta las 5:00 p.m.	3 días hábiles (término legal)
Respuesta de las observaciones al Informe de Evaluación y Publicación Acto Administrativo de Adjudicación del Contrato o de Declaratoria de Desierto	01 de julio de 2025	2 días hábiles (término legal)
Suscripción del Contrato	02 de julio de 2025	
Registro Presupuestal	02 o 03 de julio de 2025	
Entrega de las Garantías por parte del Contratista	03 de julio de 2025	
Aprobación de las Garantías por SECOP II	04 de julio de 2025	
Fecha de Iniciación del Contrato	07 de julio de 2025	
Fecha de Terminación del Contrato	31 de diciembre de 2025	

De conformidad con el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, los plazos y fechas anteriormente descritas podrán ser prorrogados o modificados, en caso tal la Entidad publicará la adenda respectiva con las modificaciones realizadas, todo lo cual deberá ser tenido en cuenta por los oferentes a través de las modificaciones realizadas por la Entidad a través del SECOP II.

El cronograma podrá ser modificado cuando se requiera adicionar asuntos que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca considere necesarios.

Ante una posible indisponibilidad por Falla General es importante que tanto Entidades Compradoras como Proveedores estén atentos a los Medios de Comunicación de Colombia Compra Eficiente en donde se notificará de manera oportuna la Falla previa a la emisión del Certificado de Indisponibilidad y si hay lugar a modificación alguna del cronograma.

14. FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Los documentos del proceso podrán ser consultados por los interesados, dentro del Proceso de Selección Abreviada No. SA-10-2025 por medio de la plataforma del SECOP II.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015.

Santiago de Cali, 19 mayo de 2025.

